



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente:	293
Fecha:	27 OCT 2015
Hora:	11:45
Encargado:	Elizabeth

23 de Octubre de 2015

ORDENANZA N° 127/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL.

VISTO: La Referencia N° 366 de fecha 13/10/2015 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la solicitud para aprobación de la Junta Municipal del pedido de ampliación presupuestaria de Ingresos y Gastos por Gs. 4.400.000.000 (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos millones); y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 674 de fecha 23/10/15, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, el mensaje de referencia, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del corriente año, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior dictamen.-----

QUE, la Intendencia Municipal, a través de la citada Referencia remite la solicitud para aprobación de la Junta Municipal del pedido de ampliación presupuestaria por Gs. 4.400.000.000 (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos millones).-----

QUE, el Artículo 36 de la Ley 3966/10 establece que La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución; ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes.-----

QUE, el Artículo 143 de la Ley 3966/10 establece que: El funcionamiento de las municipalidades y de los servicios que deben prestar para el cumplimiento de sus atribuciones y objeto, serán financiados con los ingresos previstos por la Ley.-----

QUE, el Artículo 188 de la Ley 3966/10 establece que: "Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad", Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragara la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañado al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.-----



Lic. Marcelo Daniel Benítez
Secretario General
Junta Municipal